

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Tres (03) de Junio del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00040.

En atención al informe secretarial que milita a folio precedente, el Despacho,

DISPONE:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR (Juzgado Catorce Civil del Circuito de ésta ciudad), quien mediante providencia calendada 20 de Mayo del año 2021, RESOLVIÓ revocar el proveído calendado 24 de Febrero del año 2020, mediante el cual el Juzgado dispuso el rechazo de la demanda.-

La anterior decisión se pone en conocimiento de la parte actora. Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar (C. G. del Proceso, artículo 329).-

En auto separado, se resolverá lo que en derecho corresponda.-

NOTIFIQUESE,
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **093**, hoy **04 de junio de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd8d805c12fdd90ee6ae2e28bbc1198d2e6807a8417ba7003c823a4b18ab6e42

Documento generado en 02/06/2021 07:52:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>